



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 19/04/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175500324121



20175500324121

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AEREOS S.A. SAETA - EN LIQUIDACION -  
CARRERA 7 No 74-56 OFICINA 605  
BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9054** de **05/04/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. De

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56020 del 14 de octubre de 2016, contra la empresa **SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, Identificada con NIT 800189365-7.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 44, el literal c) y el parágrafo del artículo 46, el artículo 50 y 51 de la Ley 336 de 1996; los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 3, 4, y 13 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

- 1.) Que mediante Resolución 21337 del 19 de octubre de 2015 se abrió investigación contra la empresa **SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, Identificada con NIT 800189365-7** por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.
- 2.) Que mediante Resolución 56020 del 14 de octubre de 2016 se abrió investigación contra la empresa **SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, Identificada con NIT 800189365-7** por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.

**PRUEBAS**

De acuerdo con la documentación allegada al expediente, serán valoradas como pruebas las siguientes:

- Resolución No. 21337 del 19 de octubre de 2015.
- Resolución 56020 del 14 de octubre de 2016.

**ANÁLISIS DEL DESPACHO**

Siendo competente este Despacho procede a pronunciarse de fondo respecto de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la Resolución No. 56020 del 14 de octubre de 2016, mediante la cual se abrió investigación administrativa contra la empresa **SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, Identificada con NIT 800189365-7.**

Teniendo en cuenta los hechos materia de esta investigación y las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho observa que efectivamente a la empresa **SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, Identificada con NIT 800189365-7,** se le iniciaron dos investigaciones por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.

Ahora bien, de conformidad con la Corte Constitucional se tiene que *"La prohibición del non bis in idem no acarrea la imposibilidad de que unos mismos hechos sean castigados por autoridades de distinto orden; tampoco que esos hechos sean apreciados desde perspectivas distintas. Pero sí conlleva que autoridades del mismo orden y mediante*

RESOLUCIÓN No

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56020 del 14 de octubre de 2016, contra la empresa SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, identificada con NIT 800189365-7.

2

*procedimientos diversos sancionen repetidamente la misma conducta, como quiera se produciría una inadmisibles reiteración del ius puniendi del Estado, y de contra el flagrante atentado contra la presunción de inocencia...*

*El non bis in idem como principio fundamental está inmerso en la garantía de la igualdad de los delitos y de las sanciones (nullum crimen, nulla poena sine lege) puesto que su efectividad está ligada a la previa existencia de un tipo penal, un rango legal que determinen con certeza los comportamientos punibles. En consecuencia, dicho postulado se constituye en un límite al ejercicio desproporcionado e irrazonable de la potestad sancionadora del Estado." Sentencia C-554 del 30 de mayo de 2001, Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.*

Así las cosas esta Delegada al continuar con la presente investigación efectivamente estaría vulnerando el principio del NON BIS IN IDEM y el artículo 29 de la Constitución Política de manera que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con fines de no causar agravio injustificado al sujeto investigado mediante Resolución No. 56020 del 14 de octubre de 2016, que abrió la investigación por segunda oportunidad al amparo de los hechos.

En mérito de lo dispuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución de apertura de investigación administrativa No. 56020 del 14 de octubre de 2016, en contra de la empresa SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, identificada con NIT 800189365-7, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** La presente decisión a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal de la empresa SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AÉREOS SAETA, identificada con NIT 800189365-7, o quien haga sus veces en la dirección Carrera 7 No. 74-56 Oficina 605 en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e Infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ**  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: Diego Castillo Rincón, Abogado Grupo de Investigación y Control  
Revisó: Yvanna Rueda, Coordinadora Grupo de Investigación y Control.

El presente es un extracto de la información registrada en el RUES.

## Registro Mercantil

El presente es un extracto de la información registrada en el RUES.

|                           |                                                                    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Entidad Registrada        | SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES CERRADA EN CAPITAL - ECUATORIA |
| Régimen                   | BOGOTA                                                             |
| Comité de Comercio        | BOGOTA                                                             |
| Código de Matrícula       | 0000534086                                                         |
| Identificación            | REG-0000534086-7                                                   |
| Ultimo Año Renovado       | 2016                                                               |
| Fecha de Matrícula        | 2016/02/16                                                         |
| Clase de Matrícula        | PRINCIPAL                                                          |
| Tipo de Sociedad          | SOCIEDAD NUMEROSA                                                  |
| Tipo de Organización      | SOCIETAS EXTRANJERAS                                               |
| Categoría de la Matrícula | SOCIETAS EXTRANJERAS, SUELO DE ASISTENTE 2 ASOCI                   |
| Capital Social            | 2.000.000,00                                                       |
| Capital Social Paga       | 1.000.000,00                                                       |
| Capital Social Subscrito  | 2.000.000,00                                                       |
| Capital Social Pagado     | 1.000.000,00                                                       |
| Capital Social Paga       | 1.000.000,00                                                       |
| Capital Social Pagado     | 1.000.000,00                                                       |

### Actividades Económicas

- Transporte terrestre de carga y pasajeros
- Transporte terrestre de carga y pasajeros

### Información de Contacto

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| Dirección Comercial | BOGOTA, ECUADOR, CALLE 100           |
| Dirección Comercial | CALLE 100, ZONA 100, BOGOTA, ECUADOR |
| Teléfono Comercial  | 31228888                             |
| Municipio Especial  | BOGOTA, ECUADOR                      |
| Provincia Especial  | CUNAS, ECUADOR                       |
| País Especial       | ECUADOR                              |
| Código de Matrícula | 0000534086                           |

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [No sé qué hacer...](#)



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - Secretaría Registral (Calle Comercio y Social) Av. Calle 100 y 101, Torre 2, Of. 1001, Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500271791



Bogotá, 06/04/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AEREOS S.A. SAETA – EN  
LIQUIDACION-**

CARRERA 7 No 74-56 OFICINA 605  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9054 de 05/04/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **“Resoluciones y edictos investigaciones administrativas”** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **“Circulares Supertransporte”** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

\*Asesorado: KAROLLEAL

\*Asesor: PAISSA RICAURTE

\*Archivo: C:\Bnasanchez\AppData\Local\Temp\CITAT 9053.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado

SOCIEDAD ECUATORIANA DE TRANSPORTES AEREOS S.A. SAETA - EN  
LIQUIDACION -

CARRERA 7 No 74-56 OFICINA 605  
BOGOTA - D.C.

472

Motivos  
de Devolución

☒ Desconocido

☐ Rehusado

☐ Cerrado

☐ Fallecido

☐ No Existe Número

☐ No Reclamado

☐ No Contactado

☐ Apartado Clausurado

☐ Dirección Errada

☐ No Reside

☐ Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA MES AÑO

Fecha 2:

DIA MES AÑO

R D

Nombre del distribuidor:

Fernando Lopez

C.C.

2012674

Centro de Distribución:

Centro de Distribución

Observaciones:

CONFIRMA

Lidy Rios

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución

Observaciones:

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
MTT 900.002917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat 01 8000  
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección: Calle 37 No. 28B-2

la sociedad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal: 111311

Envío: RN745049507C

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:  
SOCIEDAD ECUATORIANA DE  
TRANSPORTES AEREOS S.A.

Dirección: CARRERA 7 No 74-56

OFICINA 605

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal: 110221

Fecha Pre-Admisión:

23/04/2017 15:44:48

Mon. Transporte Lic de carga 000200 del